



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.347/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0752/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 011/2017**, denominada "**Construcción Plaza Sol Naciente, Alto Hospicio**", ID 3447-21-LR17; Memorando N° 527/2017 de fecha 04 de Abril de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.



DECRETO:

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 011/2017**, denominada "**Construcción Plaza Sol Naciente, Alto Hospicio**", ID 3447-21-LR17, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 0752/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, en el Título X, De la Evaluación, según los términos que se indican:

Donde Dice:

Art. 55° Los criterios de evaluación de la presente propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en los cuadros siguientes:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 20%	Precio: Definido en el Formulario de Oferta Económica y Anexo de Detalles Económicos 100%	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p align="center">PI= (Xmin / Xi) * % SUB-CRITERIO * % CRITERIO * 10</p> <p>Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p>

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total	
Oferta Técnica 50%	Cumplimiento de Requisitos Formales:	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones).	10	0.5	0.25	
	Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 5%	2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones).	5	0.25	0.125	
		3. Cumplimiento bajo (3 documentos faltantes o con observaciones).	1	0.05	0.025	
		4. Más de 3 documentos faltantes u observados la oferta.	Se declara inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.			
	Experiencia en Obras Civiles:	1. Mejor experiencia de la empresa.	10	3.00	1.50	
	Acreditar con documentación y formulario. 30%	2. 2º Mejor experiencia de la empresa.	7	2.10	1.05	
		3. 3º Mejor experiencia de la empresa.	5	1.50	0.75	
		4. 4º Mejor experiencia de la empresa.	3	0.90	0.45	
		5. 5º siguientes mejores experiencias de la empresa.	0	0	0	
		Mano de Obra Local:	Criterio de evaluación "Mano de Obra Local: Se realizará dividiendo el valor de la oferta evaluada por el máximo valor ofertado, multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula: $PI = (Xi / Xf) * \% \text{ SUB-CRITERIO} * \% \text{ CRITERIO} * 10$ Donde: Pi= Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i . % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. % criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). Xi= Ponderación de Calificación de mano de obra local ofertada evaluada. Xf= Ponderación de calificación de mano de obra local ofertada más alta. * Las ponderaciones de calificaciones de mano de obra local está determinada por la siguiente fórmula: PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN MANO DE OBRA= 40% * PROMEDIO DE PERSONAL CALIFICADO + 32% * PROMEDIO PERSONAL SEMI CALIFICADO + 28% * PROMEDIO PERSONAL NO CALIFICADO			
	Programa de Trabajo, Carta Gantt y Precios Unitarios:	1. Coherencia Total entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	10	1.5	0.75	
	Análisis del programa de trabajo, carta Gantt, plazos, avances, precios unitarios y concordancia con presupuesto. 15%	2. Coherencia Media entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	7	1.05	0.525	
		3. Coherencia Baja entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	5	0.75	0.375	
		4. Coherencia Nula entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	0	0	0	
		Servicios Adicionales:	1. Mejor oferta impacto social (servicios adicionales).	10	2.50	1.25
	Se consideran adicionales los servicios y/o bienes que generan impacto social a la	2. 2º Mejor oferta impacto social (servicios adicionales).	7	1.75	0.875	
		3. 3º Mejor oferta impacto social (servicios adicionales).	5	1.25	0.625	
		4. 4º Mejor oferta impacto social (servicios adicionales).	3	0.75	0.375	



	población beneficiaria del proyecto. 25%	5. 5º Mejor oferta impacto social (servicios adicionales).	0	0	0
--	--	--	---	---	---

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond Sub - Criterio	Pond. Total
Plazo de Entrega 30%	Plazo de Entrega de las Obras: Definido en el Formulario de Oferta Económica. 100%	1. Menor Plazo de Entrega de las Obras.	10	10	3.0
		2. 2º Menor Plazo de Entrega de las Obras.	7	7	2.10
		3. 3º Menor Plazo de Entrega de las Obras.	5	5	1.50
		4. 4º Menor Plazo de Entrega de las Obras.	3	3	0.90
		5. 5º o siguientes menores plazos de entrega de las obras.	0	0	0



Los criterios de evaluación de la presente propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en los cuadros siguientes:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 20%	Precio: Definido en el Formulario de Oferta Económica y Anexo de Detalles Económicos 100%	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>PI= (Xmin / Xi) * % SUB-CRITERIO * % CRITERIO * 10</p> <p>Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p>

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
	Cumplimiento de Requisitos Formales: Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 5%	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones). 2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones). 3. Cumplimiento bajo (3 documentos faltantes o con observaciones). 4. Más de 3 documentos faltantes u observados la oferta.	10 5 1	0.5 0.25 0.05	0.25 0.125 0.025
					Se declara inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.



Experiencia en Obras Civiles:
Acreditar con documentación y formulario.
20%

Criterio de evaluación "Experiencia del proponente en obras civiles": Se realizará dividiendo el valor de la oferta evaluada por el máximo valor ofertado, multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\text{EXPERIENCIA OBRAS EN M2 OFERTA EVALUADA}}{\text{EXPERIENCIA OBRAS EN M2 OFERTA MÁS ALTA}} * \% \text{SUB-CRITERIO} * \% \text{CRITERIO} * 10$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.

% criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.

10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).

Mano de Obra Local:
Según Formulario MOL
20%

Criterio de evaluación "Mano de Obra Local: Se realizará dividiendo el valor de la oferta evaluada por el máximo valor ofertado, multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PI = \left(\frac{Xi}{Xf} \right) * \% \text{SUB-CRITERIO} * \% \text{CRITERIO} * 10$$

Donde:

Pi= Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i .

% sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.

% criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.

10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).

Xi= Ponderación de Calificación de mano de obra local ofertada evaluada.

Xf= Ponderación de calificación de mano de obra local ofertada más alta.

* Las ponderaciones de calificaciones de mano de obra local está determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN MANO DE OBRA} = 40\% * \text{PROMEDIO DE PERSONAL CALIFICADO} + 32\% * \text{PROMEDIO PERSONAL SEMI CALIFICADO} + 28\% * \text{PROMEDIO PERSONAL NO CALIFICADO}$$

Programa de Trabajo, Carta Gantt y Precios Unitarios:

Análisis del programa de trabajo, carta Gantt, plazos, avances, precios unitarios y concordancia con presupuesto.

10%

1. Coherencia Total entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	10	1.00	0.50
2. Coherencia Media entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	7	0.70	0.35
3. Coherencia Baja entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	5	0.50	0.25
4. Coherencia Nula entre Programa(s) carta(s) Gantt, precio unitario e itemizado.	0	0	0

Servicios Adicionales:
Se consideran adicionales los servicios y/o bienes que generan impacto social a la población beneficiaria del proyecto.
25%

1. Mejor oferta impacto social (servicios adicionales).	10	2.50	1.25
2. 2° Mejor oferta impacto social (servicios adicionales).	7	1.75	0.875
3. 3° Mejor oferta impacto social (servicios adicionales).	5	1.25	0.625
4. 4° Mejor oferta impacto social (servicios adicionales).	3	0.75	0.375
5. 5° Mejor oferta impacto social (servicios adicionales).	0	0	0

Comportamiento Contractual
Se considera el comportamiento contractual de las empresas. Analizando a través de multas, infracciones, no conformidades y/u otros. Se corroborara a través de información que se indica en la ficha de Chileproveedores, junto con información del

1° Presenta comportamiento contractual sin observaciones	10	2	1.00
2 Presenta observaciones en su comportamiento contractual.	0	0	0

	Municipio. 20%				
--	--------------------------	--	--	--	--

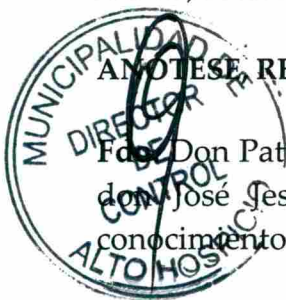
criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond Sub - Criterio	Pond. Total
Plazo de Entrega 30%	Plazo de Entrega de las Obras: Definido en el Formulario de Oferta Económica. 100%	1. Menor Plazo de Entrega de las Obras.	10	10	3.0
		2. 2º Menor Plazo de Entrega de las Obras.	7	7	2.10
		3. 3º Menor Plazo de Entrega de las Obras.	5	5	1.50
		4. 4º Menor Plazo de Entrega de las Obras.	3	3	0.90
		5. 5º o siguientes menores plazos de entrega de las obras.	0	0	0

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°0752/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 16º, 17º, 18º y 22º de las Bases, entre los cuales se indica que desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-21-LR17, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal